

## RECURSO DE REPOSICION DENTERO DEL PROCESO EJECUTIVO DE JOSE BOHORQUEZ contra MARIA CLEMENCIA ANGARITA RAD 2020-260

Roberto Salazar <saconsultoresdecolombia@gmail.com>

Vie 5/11/2021 1:45 PM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (385 KB)

Recurso de reposición MCA 12CTO.pdf;

Buenas tardes, envío adjunto el recurso de reposición anunciado contra el auto del 2 de noviembre de los corrientes, dentro del proceso del asunto.

Así mismo, informo que este correo denunciado por el demandante me rebotan los correos: [delisasjuris@hotmail.com](mailto:delisasjuris@hotmail.com), por tanto pongo en conocimiento al despacho para que le haga el traslado correspondiente.

Del señor Juez,

MANUEL ROBERTO SALAZAR ARAQUE  
C.C.No.79.777.695 de Bogotá  
T.P.No.347.961 del C.S.J.

Cordial Saludo,

Roberto Salazar

Gerente General

Cel-3202901702

PBX- (057) 6582262

Email. [Robertosalazar@saconsultoresdecolombia.com](mailto:Robertosalazar@saconsultoresdecolombia.com)

Web: [www.saconsultoresdecolombia.com](http://www.saconsultoresdecolombia.com)

SKIPE: Consultores de Colombia

Calle 125 No.19-89 Oficina 502 Santa Bárbara

Bogotá, Colombia.

**AVISO LEGAL:**

- Las opiniones que contenga este mensaje son de su autor y no necesariamente representan la opinión **oficial** de Consultores de Colombia o de su directiva.
- El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por lo cual Consultores de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.
- La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución y en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009, y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por **Consultores** de Colombia y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.
- El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravía, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores de Internet públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y, en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario.
- Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Consultores de Colombia, a la dirección de correo electrónico que se lo envió, y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.

**LEGAL NOTICE:**

- Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of "Consultores de Colombia" or of its authorities.
- The recipient must verify the presence of possible informatic viruses in the mail or in any annex thereto, and for this reason "Consultores de Colombia" shall not be made liable for any damages caused by viruses transmitted hereby.
- The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential and privileged, as per the Colombian Constitution and the Law that governs "Consultores de Colombia" and is directed exclusively to its addressee, with no intention of it being disclosed or revealed to third parties. The access to the content of this communication by any person different from its addressee is not authorized by "Consultores de Colombia" and shall be penalized in accordance with the applicable legal dispositions.
- Any person who illicitly removes, hides, distracts, destroys, intercepts, controls, or otherwise prevents this communication from arriving to its addressee, shall be subject to the appropriate criminal penalties. Likewise, criminal penalties shall be incurred by any who, either for his/her own benefit or on behalf of third parties, or with prejudice of a third party, discloses or employs the information contained in this communication. In particular, public servants that may receive this message shall be obliged to ensure and keep the confidentiality of the information contained therein and, in general, to comply with the duties of custody, care, handling and other provided under the disciplinary regime.
- If you should happen to receive this message by mistake, please send it back to "Consultores de Colombia" to the same e-mail address and either delete it from your electronic files or destroy it.



Señor  
**JUEZ DOCE (12) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**  
E. S. D.

**ASUNTO: Reposición sobre auto del 02 de noviembre de 2021**  
**REFERENCIA: 2020-00260**  
**CLASE: EJECUTIVO**  
**DEMANDANTE: JOSE SANTIAGO BOHORQUEZ TAVERA**  
**DEMANDADO: MARIA CLEMENCIA ANGARITA VILLA**

**MANUEL ROBERTO SALAZAR ARAQUE**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía números 79.777.695, obrando en mi calidad de apoderado de **MARIA CLEMENCIA ANGARITA VILLA**, mediante el presente documento interpongo **RECURSO DE REPOSICION** en contra del auto del 02 de noviembre de los corrientes donde se ordena por parte del despacho el secuestro de los bienes inmuebles embargados, al cual nos oponemos en los siguientes términos:

1. Hemos presentado la defensa de la parte demandada en tiempo como consta en autos, como las excepciones de fondo que no han sido todavía resueltas, por tanto, están pendientes la apertura de pruebas y su designación por parte del despacho, como la audiencia inicial y la de juzgamiento amparadas en los artículos 372, 373 y 392 del código general del proceso.
- 2.- El proceso tiene dos inmuebles embargados que son plena garantía del pago que pretende el demandante en este proceso.
- 3.- En consecuencia, la medida de secuestro de los bienes en este momento procesal es desproporcionada y vulnera los derechos fundamentales de mi representada, al debido proceso y su derecho a la defensa que consagra nuestra carta política y nuestro ordenamiento jurídico como la realidad material del proceso, que le garantiza al demandante sus pretensiones, pero que tal medida opera en detrimento de la defensa.
- 4.- Por tanto, solicitamos de la manera más respetuosa, se revoque el auto y se continúe con el proceso en la etapa procesal que corresponda para decidir de fondo el proceso, antes de perfeccionar mas medidas cautelares.
- 5.- Así mismo respetuosamente, solicitamos se suspenda la expedición de los oficios correspondientes.



Del señor Juez, respetuosamente,

**MANUEL ROBERTO SALAZAR ARAQUE**

C.C. N° 79.777.695 de Bogotá D.C.

T.P. N° 347.961 del C.S.J.

saconsultoresdecolombia@gmail.com